

CONSTANCIA DE SECRETARIA: MAYO 25/2021

-A despacho informando que venció el término de suspensión del proceso el 23 de mayo de 2021 y el apoderado judicial no ha informado sobre su cumplimiento de la obligación suscrita entre las partes .

Manizales, Caldas, Noviembre 10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2017-00758-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha informado a este Despacho sobre el cumplimiento de la obligación demandada y que se cobra a través de este proceso EJECUTIVO seguido por JAVIER EDUARDO SALAZAR ARIAS y toda vez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, de conformidad con el artículo 163 del C.G.P se reanudará de oficio el mismo.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE ,

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

me



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
260ce967ae980f9ea8e8dd1b4c15ef726bff08265e595bac1cec4dafdf9d919d

Documento generado en 25/05/2021 03:07:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>